141/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 28 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 4, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los traspasos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del

Casa Municipal

Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la ley Municipal N° 966 modificación del Artículo 3 de la Ley Municipal N°930 escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026 en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 22 de enero de 2026, que en Articulo 1. (Del objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026.

Que, la ley Municipal 977 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS de 13 de marzo de 2026, que en su Artículo 2. "(RESPONSABILIDAD). Las diferentes unidades organizaciones del Órgano Ejecutivo de Gobierno Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberá regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

Que, la ley Municipal N° 981 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL de 15 de abril de 2026, que en su Artículo I. "(DEL OBJETO). Se aprueba la Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional aprobado con Ley Municipal N° 930 de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Cursa Nota Interna **GAMEA-SMAF-DTH-JLYM-NI N° 0038/26** de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Lic. José Luis Yapuchura Machaca DIRECTOR - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con **REF. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO**. A dicha solicitud adjuntan el INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO **GAMEA-SMAF-DTH-FCC-INF N° 0021/26** de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Lic. Freddy Condori Choque ANALISTA ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la cual, en el punto **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**, señala, "*... la necesidad de efectuar la presente **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y Ente Gestor (ET)**, correspondiente al presupuesto del proyecto: **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,** gestión fiscal 2026. Como resultado del análisis de la ejecución presupuestaria y de las necesidades institucionales identificadas durante la gestión, se evidencio la existencia de recursos disponibles en la **Fuente de Financiamiento 41 – Transferencias T.G.N.** y **Organismo Financiador 113 – Tesoro General de la Nación (Coparticipación Tributaria),** específicamente en la **Partida 8.5.4 "Multas",** recursos que no serán ejecutados en la magnitud inicialmente programada, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones laborales previstas para la presente gestión.", "Por tanto, la modificación presupuestaria resulta **técnicamente necesaria y pertinente**, toda vez que permitirá optimizar la utilización de recursos disponibles, priorizar requerimientos urgentes y garantizar la continuidad de las actividades institucionales. Su aplicación contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas programados, evitando restricciones presupuestarias que puedan generar retrasos en la atención de requerimientos administrativos, operativos, laborales y legales."* **CONCLUYENDO** lo siguiente, "*...el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal.*"; adjuntando a su vez, Acta de Conformidad mediante el cual aceptan realizar la Modificación Presupuestaria entre Partidas de gasto, para lo cual dieron conformidad los siguientes: **1. Elaborado por** Lic. Freddy Condori Choque ANALISTA ADMINISTRATIVO – DTH, **2. Revisado por** Lic. José Luis Yapuchura Machaca DIRECTOR – DIRECCION DE TALENTO HUMANO y **3. Aprobado por** MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Al final, adjunta 1 **Formulario SIGEP** de **ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026** del citado proyecto, emitido por la Unidad de Presupuestos, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

Cursa **INFORME GAMEA-SMAF-DTM-UPRE-BLMG-INF N° 0048/26** con cargo de recepción de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por Lic. Bethzabé Lourdes Mamani Gutierrez, ANALISTA DE PRESUPUESTO y

Lic. Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO **Vía** Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su parte **CONCLUSIVA**, dispone*: "... el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es* ***viable****, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal.".* Adjuntando a su vez, 2 Formularios de **TRASPASO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** suscritos por: Dino Ariel Yana Chavez, JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Lic. Javier Poma Huanca, DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante el INFORME **GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-EVA-INF N° 0065/26** de fecha 28 de octubre de 2026 , elaborado por el Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en su conclusión señala:"*... que* ***NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL*** *para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto para la gestión 2026, solicitado por la Dirección de Talento Humano (DTH), dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas (SMAF), del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.".*

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO

(Expresado en Bolivianos)

DE:

PROYECTO : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	39500	0	2	Útiles de Escritorio y Oficina	705,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	43110	0	2	Equipo de Oficina y Muebles	245.917,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	85400	0	2	Multas	300.000,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	95100	0	2	Contingencias Judiciales y otras	795,00
TOTAL													**547,417,00**

A:

PROYECTO : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	11920	0	2	Vacaciones no Utilizadas	300.000,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	22600	0	2	Transporte de Personal	1.500,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	43120	0	2	Equipo de Computación	237.917,00
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	8.000,00
TOTAL													**547.417,00**

DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA LEGAL V°B° Jorge Ramírez Arapa G.A.M.E.A.

U.N.M.A.A. V°B° A.A.A. G.A.M.E.A.

U.N.M.A.A. V°B° E.V.A. G.A.M.E.A.

DE:

PROYECTO : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	13110	417	2	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.700,00
TOTAL													**2.700,00**

A:

PROYECTO : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	0	0	015	1.1.1	41	113	13110	424	2	Caja de Salud CORDES	2.700,00
TOTAL													**2.700,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Dirección de Talento Humano (DTH) dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas (SMAF) y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. (Remisión de normas al Servicio Estatal de Autonomías - SEA). – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c./Arch
DGAL/UNMAA/AAA
eva
HRI I/2026-11941

Jorge Torrez Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Edwin Villca Aguirre
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO